



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000049 DE 2015**

**( 22 ENE 2015 )**

**"Por la cual se modifica la Resolución No. 00164 del 28 de febrero de 2002"**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 00164 del 28 de febrero de 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), ordenó la modificación de la cuantía de la pensión de jubilación que venía percibiendo el señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.895.629, descontando la cuantía sumida en ese entonces por el SEGURO SOCIAL, en virtud del efecto jurídico de compatibilidad que operó con el reconocimiento de la pensión de vejez.

Que como consecuencia de la subrogación parcial ordenada con la resolución No. 00164 de 2002, se ordenó reconocer y pagar como cuantía de la pensión de jubilación la diferencia resultante entre las dos pensiones, lo cual arrojó como resultado la suma de \$224.406, para el año 2002; así mismo se ordenó el reintegro de la suma de \$5.410.948, por concepto de mayores percibidos por el señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL como cuantía de la pensión.

Que el señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL, el 10 de junio del año 2012, con radicado número 2012680036879, solicitó ante COLPENSIONES, la reliquidación de la cuantía de la pensión de vejez, la cual fue atendida favorablemente por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a través de la Resolución GNR 216824 del 13 de junio de 2014, aceptando las pretensiones y disponiendo la reliquidación de la cuantía de la pensión a partir del 10 de junio de 2010, dado que la reclamación fue presentada el 10 de junio de 2012, teniendo en cuenta la prescripción establecida en el artículo 50 del decreto 758 de 1990; de igual manera reconoció y giro a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un retroactivo por valor de \$3.718.685, correspondiente al período comprendido dentro del 10 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2014.

Que con la decisión adoptada por COLPENSIONES, se hace necesario por parte de este Ministerio ordenar la modificación de la resolución No. 00164 del 28 de febrero de 2002, una vez determinados los nuevos montos de la cuantía pensonal reconocidos por esa entidad a favor del señor GUSTAVO ROMERO

22 ENE 2015

Continuación de la Resolución "se modifica la Resolución No. 00164 del 28 de febrero de 2002 del señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL

CARVAJAL, desde el 10 de junio de 2010, y los que corresponde reconocer y pagar a este Ministerio, en los siguientes términos y cuantías:

2010	2,00%	1.445.279	342.979	1.165.262	280.017	62.962	21 D y 7 M	484.807
2011	3,17%	1.491.094	353.851	1.202.201	288.893	64.958	14	909.412
2012	3,73%	1.546.712	367.050	1.247.043	299.669	67.381	14	943.334
2013	2,44%	1.584.452	376.006	1.277.471	306.981	69.025	14	966.350
2014	1,94%	1.615.190	383.301	1.302.254	312.936	70.365	14	985.110
<b>TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>								

Dado lo anterior se establece lo siguiente:

MAYOR VALOR PAGADO POR MADR	4.289.013
MENOS VALOR GIRADO POR COLPENSIONES	3.718.685

Que por razón de la fecha de efectividad, de los valores reconocidos y pagados por Colpensiones y del retroactivo girado, frente a los valores reconocidos y pagados por el Ministerio de Agricultura, corresponde al señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL, asumir la obligación de pago de la suma de \$570.328, como mayores valores percibidos por concepto de doble mesada pensional.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución No. 00164 el 28 de febrero de 2002, con la cual se ordenó la subrogación parcial de la cuantía de la pensión de jubilación reconocida al señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.895.629, y en su lugar establecer que la nueva cuantía de la pensión de jubilación a cargo del Ministerio de Agricultura es la suma de \$280.017 a partir del 10 de junio de 2010, la cual asciende a la suma de \$312.936, para el año 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Requerir del señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL, ya identificado, el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la suma de \$570.328, por concepto de doble pago de pensión, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Continuación de la Resolución "se modifica la Resolución No. 00164 del 28 de febrero de 2002 del señor GUSTAVO ROMERO CARVAJAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 22 ENE 2015

  
**ALEJANDRA PÁEZ OSORIO**  
Secretaria General

Elaboró: MARY DELGADO ALVAREZ

Revisó: RAFAEL ARTURO PRIETO BARRERA

Aprobó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ 

000000

000000